



CONGRESO DEL ESTADO  
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

# Gaceta Parlamentaria

Tercera Época

Tomo II

057 G bis

31 de octubre 2019.

## MESA DIRECTIVA

**Dip. Antonio de Jesús Madriz Estrada**

*Presidencia*

**Dip. Adriana Gabriela Ceballos Hernández**

*Vicepresidencia*

**Dip. Yarabí Ávila González**

*Primera Secretaría*

**Dip. Octavio Ocampo Córdova**

*Segunda Secretaría*

**Dip. Baltazar Gaona García**

*Tercera Secretaría*

## JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

**Dip. Javier Estrada Cárdenas**

*Presidencia*

**Dip. Teresa López Hernández**

*Integrante*

**Dip. Eduardo Orihuela Estefan**

*Integrante*

**Dip. Araceli Saucedo Reyes**

*Integrante*

**Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez**

*Integrante*

**Dip. Wilma Zavala Ramírez**

*Integrante*

**Dip. Ernesto Núñez Aguilar**

*Integrante*

**Dip. Antonio de Jesús Madriz Estrada**

*Integrante*

## SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

**Mtra. Beatriz Barrientos García**

*Secretaria de Servicios Parlamentarios*

**Lic. Abraham Ali Cruz Melchor**

*Director General de Servicios de*

*Apoyo Parlamentario*

**Lic. Ana Vannesa Caratachea Sánchez**

*Coordinadora de Biblioteca, Archivo*

*y Asuntos Editoriales*

**Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco**

*Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales*

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Georgina Zamora Marín, Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, María Elva Castillo Reynoso, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Martha Morelia Domínguez Arteaga, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moises Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas.

## HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA

Segundo Año de Ejercicio

Primer Periodo Ordinario de Sesiones

**PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL PARA QUE, EN EL DISEÑO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2020, SE PREVEA UNA PARTIDA PRESUPUESTAL PARA DAR ATENCIÓN A PACIENTES CON TRASTORNOS MENTALES, PRESENTADA POR EL DIPUTADO FRANCISCO JAVIER PAREDES ANDRADE, INTEGRANTE DE LA REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA.**

Dip. Antonio de Jesús Madriz Estrada,  
 Presidente de la Mesa Directiva.  
 Congreso del Estado de  
 Michoacán de Ocampo.  
 LXXIV Legislatura.  
 Presente.

El que suscribe, Francisco Javier Paredes Andrade, en mi calidad de Diputado de Movimiento Ciudadano, integrante de esta LXXIV Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán; con fundamento en el artículo 8° fracción II y 236 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, someto a consideración del Pleno de este Congreso la *Propuesta de Acuerdo mediante la cual se exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán para que, con motivo del “Día Mundial de la Salud Mental”, en el diseño del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2020, se autoricen y etiqueten recursos suficientes, destinados al Hospital Psiquiátrico, para la adecuada atención de pacientes con trastornos mentales, y para la implementación de un modelo de salud mental eficiente; asimismo, para que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Transitorio Tercero de la Ley de Salud Mental del Estado de Michoacán de Ocampo, referente a la publicación del reglamento de la referida ley*, al tenor de la siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En México, durante el Porfiriato, no existió una profesionalización de estudios en materia de psiquiatría; por lo que los interesados contaban con la opción solamente de realizarlos en el extranjero; es por ello, que hasta el año de 1910 que se consuma la inauguración del manicomio “La Castañeda”, donde se abre la oportunidad de que aquellos médicos interesados en ese campo, podían asistir de una manera más o menos formal al Manicomio, bajo la tutela de algunos médicos adscritos, para poder especializarse en psiquiatría. En su tiempo, esta institución sirvió como un recinto de observación de las enfermedades mentales, concebida a partir de las necesidades de un nuevo enfoque de la medicina mental, con pabellones organizados según la clasificación de las enfermedades mentales.

Para finales de los años treinta el exceso de pacientes en “La Castañeda” era evidente; y, con el afán de contrarrestar esta situación negativa, desde la década de 1920 los médicos psiquiatras que laboraban ahí comenzaron a proponer modelos alternativos que, por un lado, desahogaran de pacientes al manicomio y que, por otro, beneficiaran al tratamiento de los

enfermos. Datos del Archivo Histórico de la Secretaría de Salud, refieren que durante los cincuenta y ocho años de funcionamiento de este hospital (1910- 1968), en él se albergaron alrededor de 61 mil 480 pacientes.

Es durante la presidencia de Adolfo López Mateos (1958-1964), en el marco de una nueva conformación de una comunidad de psiquiatras y neurólogos, que el gobierno comenzó a invertir en la asistencia psiquiátrica, construyéndose una serie de granjas que absorbieron algunos pacientes del manicomio .

En nuestro Estado, a principios de 1950, se inició la enseñanza de la Psiquiatría Universitaria en Morelia y dos años más tarde, en 1952, con la asignatura de Neuro-Psiquiatría, la Escuela Médica de Michoacán, -de no demostrarse lo contrario-, fue la primera de la República Mexicana que contó con tal cátedra en su programa escolar de manera permanente .

Es hasta el año de 1958, cuando se inauguró en la ciudad de Morelia el Hospital Psiquiátrico “Dr. José Torres Orozco”, llamado en ese tiempo “Granja para Enfermos Mentales Dr. José Torres Orozco”, en ella, se aplicaron los primeros psicofármacos, dentro del contexto vigente que se tiene de ellos.

Una dimensión positiva de la salud mental, la explica como:

*Un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades.*

El artículo 2° de la Ley de Salud Mental del Estado de Michoacán, refiere:

*La salud mental, se define como un estado de bienestar que una persona experimenta como resultado de su buen funcionamiento en los aspectos cognitivos, afectivos, conductuales, y, en última instancia, al despliegue óptimo de sus potencialidades individuales para la convivencia, el trabajo y la recreación.*

La Organización Mundial de la Salud, la define como:

*La salud mental, es un estado de bienestar en el cual el individuo es consciente de sus propias capacidades, puede afrontar las tensiones normales de la vida, puede trabajar de forma productiva y fructífera y es capaz de hacer una contribución a su comunidad.*

Este Organismo relaciona la salud mental con la promoción del bienestar, la prevención de trastornos mentales y el tratamiento y rehabilitación de las

personas afectadas por dichos trastornos. Y es precisamente que, cada 10 de octubre se conmemora el Día Mundial de la Salud Mental, impulsado por la Federación Mundial para la Salud Mental con el apoyo de la Organización Mundial de la Salud. Este año, la jornada se centrará en la prevención del suicidio, circunstancia que ha escalado en nuestro País y Entidad.

En 2013, la Asamblea Mundial de la Salud aprobó un plan de acción integral sobre salud mental para el período 2013-2020. En el marco del Plan, los Estados Miembros de la OMS se comprometieron a adoptar medidas específicas para mejorar la salud mental y contribuir al logro de los objetivos mundiales, el mismo tiene el objetivo general de promover la salud mental, prevenir trastornos mentales, dispensar atención, mejorar la recuperación, promover los derechos humanos y reducir la mortalidad, morbilidad y discapacidad de personas con trastornos mentales.

En el marco del Plan, se hace particular hincapié en la protección y promoción de los derechos humanos, el fortalecimiento y fomento de la sociedad civil y el papel central de la atención comunitaria, se propone que los gobiernos adopten medidas claras para lograr los objetivos del mismo, acorde a las circunstancias de cada país. Entre otras acciones, es establecer un acceso fácilmente a los servicios de salud mental y bienestar social; el recibir tratamiento dispensado por personal sanitario debidamente calificado, en el marco de la atención sanitaria general y diseñar la reorganización, prestación y evaluación de servicios, de manera que la atención y el tratamiento respondan mejor a las necesidades.

La salud mental de la persona, es multifactorial y se determina por diversas causas sociales, psicológicas y biológicas; influyen en el deterioro de la salud mental las presiones socioeconómicas, la pobreza, los cambios sociales rápidos, las condiciones de trabajo estresantes, la discriminación de género, la exclusión social, los modos de vida poco saludables, los riesgos de violencia y mala salud física y las violaciones de los derechos humanos.

También hay factores de la personalidad y psicológicos específicos que hacen que una persona sea más vulnerable a los trastornos mentales, los trastornos mentales también tienen causas de carácter biológico, dependientes, por ejemplo, de factores genéticos o de desequilibrios bioquímicos cerebrales. Cabe mencionar, que durante la época invernal aumentan los trastornos emocionales como la depresión, por lo que el apoyo familiar y el afecto

como una de las formas más efectivas de prevención de la salud mental.

Es fundamental puntualizar que las personas con trastornos mentales, al igual que cualquier persona, gozan de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse. Como se establece en el artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En todo el mundo, las personas con trastornos de salud mental están expuestas a una serie de violaciones de los derechos humanos. Con frecuencia, la estigmatización que afrontan genera que se las margine socialmente y no se les dispensen la atención ni los servicios ni el apoyo que necesitan para desarrollar una vida plena en la comunidad.

Poco o nada se habla de los derechos humanos en las instituciones de salud mental, menos se conoce de los medios para evaluar la calidad de la atención y la situación en lo concerniente de tratos inhumanos o degradantes, de condiciones de estancia inadecuadas, en síntesis violaciones de los derechos humanos. Los servicios de salud mental que ofrecen en el país se deben vincular con servicios y apoyos comunitarios que permitan a las personas con trastornos de salud mental disfrutar de oportunidades de educación, empleo y servicios sociales y de vivienda en pie de igualdad con las demás personas.

Hoy en día, el Hospital psiquiátrico de nuestro Estado juega un papel muy importante en materia de salud mental, al brindar diferentes servicios, principalmente consulta externa y hospitalización, con 50 camas para varones y 30 para mujeres; este Hospital es un referente a nivel nacional, además de que es el único hospital en Michoacán, que atiende gratuitamente a toda la población que padece de problemas relacionados con psiquiátrica, paidopsiquiatría, psicología, neuropsicología y terapia para mujeres violentadas. De igual manera, continua siendo el lugar donde converge la principal asistencia psiquiátrica no sólo para Michoacán, sino para algunas regiones de los Estados de Guanajuato y Guerrero, principalmente.

Es por ello que el gobierno de Michoacán debe mejorar la atención de la salud mental y a la par, fomentar y mejorar la capacitación del personal de salud mental para asegurar que todas las personas puedan tener acceso de servicios de salud mental

de calidad orientados a promover la recuperación y el respeto de los derechos humanos, es decir, debe considerarse la salud mental como una política pública de importancia prioritaria.

Al respecto, la Ley de Salud mental del Estado de Michoacán de Ocampo, en sus artículos 79 y 80, establece que es obligación del Gobierno del Estado incluir una partida no menor al 3% del presupuesto total destinado a la salud, a fin de garantizar a las dependencias y entidades del Estado cumplir con los objetivos señalados en la Ley; a fin de considerar para la erogación de este recurso, las medidas a mediano y largo plazo para la creación de Módulos de Atención en Salud Mental a efecto de incrementar la cobertura de los servicios de salud mental en el Estado de Michoacán.

Del mismo modo compañeros diputados es menester recordar que la salud mental es parte integral de la salud; tanto es así que no hay salud sin salud mental.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de este Pleno la siguiente:

#### PROPUESTA DE ACUERDO

*Primero.* Con motivo del “Día Mundial de la Salud Mental”, se exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán para que, en el diseño del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2020, se prevea la partida presupuestal que al efecto señala el Artículo 79 de la Ley de Salud Mental, para la adecuada atención de pacientes con trastornos mentales y para la implementación de un modelo de salud mental eficiente.

*Segundo.* Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo, a fin de que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Transitorio Tercero de la Ley de Salud mental del Estado de Michoacán de Ocampo, referente a la publicación del Reglamento de la Ley.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a la fecha de su presentación.

Atentamente

Dip. Francisco Javier Paredes Andrade





CONGRESO DEL ESTADO  
DE MICHOACÁN DE OCAMPO





CONGRESO DEL ESTADO  
DE MICHOACÁN DE OCAMPO



— 2019 —

**CENTENARIO LUCTUOSO DEL  
GRAL. EMILIANO ZAPATA SALAZAR**



[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)